Arauca, 12 de julio de 2023

Doctor
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca
Mediante Decreto 077 del 23/01/2023
Ciudad

Referencia: **ESTUDIO PREVIO**

Objeto: **APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del proyecto de referencia, esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto: **APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia 2023.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca ha sido agropecuario por tradición, llegando a ser la agricultura la principal actividad económica hasta iniciar la explotación de petróleo en la década de los 80. Esta actividad relegó la anterior a un segundo plano. Pese a la perdida de importancia económica del sector agropecuario en la dinámica comercial del departamento, aquel se mantiene activo y la producción agrícola se proyecta como la principal actividad económica post petrolera (Garzón, 2013). Las estadísticas muestran un aporte del subsector en el PIB

departamental de 15.1% y 6.2% del PIB Nacional (PIB- Tasa de crecimiento anual 2025-I-202I), ubicándolo como potencial generador de desarrollo económico, que responde a las características agroecológicas y culturales de la zona.

En relación con el sector secundario (industria), aunque la explotación petrolera aporta la mayor parte de ingresos, no existe aún una industria petroquímica que permita agregar valor a la producción; el sector industrial se limita a pequeñas empresas agroindustriales (cacao, plátano, ganadería (cárnicos y lácteos)) que se ven enfrentadas a problemas con las vías, los servicios públicos, costos de producción, Comercialización, etc. Esta actividad aporta el 2% del PIB departamental.

De acuerdo con el Plan Regional de Competitividad de Arauca, se identificaron y priorizaron las cadenas productivas del Cacao, Carne- Leche, Plátano, Turismo y Forestal, con avances importantes en el eslabón primario y secundario; siendo la Cadena Carne - Leche la apuesta productiva más importante para el Departamento según la Agenda Interna de Productividad y Competitividad.

Descripción del Problema:

Deficiencia en la implementación de acciones o estrategias de apoyo a la promoción y fortalecimiento de las cadenas productivas del Departamento de Arauca.

Con el fin de subsanar la baja productividad y rentabilidad de la producción agropecuaria del Departamento de Arauca, generar espacios de intercambio comercial y tecnológico, fortalecimiento de los procesos de capacitación, asistencia técnica, comercialización, transferencia y adopción de conocimientos y tecnologías a los productores agropecuarios del Departamento, se tiene previsto la ejecución de actividades que buscan convertir al Departamento en una región económicamente desarrollada, que produzca lo que debe ser, como debe ser y donde debe ser, satisfaciendo competitivamente los mercados locales, nacionales e internacionales de una manera continua y creciente para el mejoramiento de la calidad de vida.

Lo expuesto anteriormente es el reflejo de la problemática del mercado laboral en el departamento y es un precedente para asumir el compromiso de promover estrategias y acciones que permitan fomentar, dinamizar y fortalecer la creación de empleo y la generación de ingresos, puesto que, el trabajo no solo influye en la economía, sino que es trascendental para el desarrollo de las personas, sus familias y su entorno social, además es el camino para que los ciudadanos inicien un proyecto de vida.

1.1.- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con vigencia 2023.

2. - EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1.- OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es el apoyo a los **APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC)

CODIGOS UNSPSC							
101215	211019	271120	401420	421216	511027	801116	801419
211018	241126	271121	421215	511017	781018	801416	

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

El proyecto se estructura en las actividades que se describen a continuación:

1.0- APOYO LOGÍSTICO EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

El objetivo de este componente es apoyar la realización de los eventos feriales agropecuarios y de comercialización de los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, los Centros poblados de Panamá de Arauca y La Esmeralda del Municipio de Arauquita, mediante la entrega de elementos, equipos, herramientas e insumos necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de la feria, con ello se incentiva la participación de los productores agropecuarios, ganaderos y comunidad rural activamente a las actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.0	APOYO LOGÍSTICO EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN		

1.1	Cantina lechera de 40 litros con tapa y arco	Unidad	45
1.2	Balde lechero en aluminio de 11 litros	Unidad	45
1.3	Filtro lechero en aluminio	Unidad	45
1.4	Bebedero para ganado + Rollo de manguera por 100 metros	Unidad	44
1.5	Caneca plástica con tapa y sunchos capacidad 55 galones	Unidad	40
1.6	Carretilla metálica capacidad 80 litros, rueda antipinchazo	Unidad	47
1.7	Kit de herramientas básicas	Unidad	53
1.8	Kit básico veterinario	Unidad	50
1.9	Fumigadora de espalda a motor de 25 litros	Unidad	44
1.10	Ensilaje para ganado bovino tonelada	Unidad	45
1.11	Bolsa ecológica material lona madre selva	Unidad	80

Entregable:

- 10 eventos feriales y de comercialización apoyados logísticamente con la entrega de elementos, equipos, herramientas e insumos

Soporte:

- Actas de entrega
- Registro fotográfico

2.0.-APOYO TÉCNICO COORDINACIÓN EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

2.0	APOYO TÉCNICO EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Coordinador evento feriales y de comercialización	Unidad	8

En este componente consiste con la vinculación de profesionales para la coordinación de los eventos feriales y de comercialización en los municipios siete (7) municipios del Departamento de Arauca, así como en el evento ferial y de comercialización de Panamá de Arauca.

La actividad será realizada por un (01) profesional de las áreas Administrativas tales como Administrador de Empresas, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Administrador Agropecuario y/o carreras afines, para lo cual se vincularán ocho profesionales (1 para cada evento ferial y de comercialización antes mencionado) durante un mes (15 días antes y 15 después del evento).

Perfil Profesional:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN/DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Áreas Administrativas tales como Administrador de empresas, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Administrador Agropecuario y/o carreras afines.	8	**Tiempo:** 08 horas **Dedicación:** 1000%	Acreditar experiencia profesional de 0 meses a 36 meses	Acreditar experiencia profesional en trabajos relacionados en el sector agropecuario

Entregable:

- 1 Informe de la realización de actividades de coordinación del evento ferial y de comercialización en los municipios de intervención

Soporte:

- Informe de ejecución de actividades
- Registro fotográfico

3.0 APOYO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE

Se apoyará con logística de transporte para la distribución a los sitios objetos de intervención en los diferentes municipios del Departamento de Arauca, los equipos, materiales, herramientas e insumos donde se realizan los eventos feriales y de comercialización. Es un valor de transporte a todo costo.

3.0	APOYO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE		
3.10	Transporte y distribución de los equipos y materiales a los sitios objeto de intervención del proyecto en el Departamento de Arauca	Unidad	1

Entregable:

- Prestar servicio de transporte

Soporte:

- Recibo de pago del servicio de transporte
- Copia del RUT
- Registro fotográfico

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1.- TIPO DE CONTRATO: El contrato que se suscribirá la entidad se tipifica como de prestación de servicios.

2.4.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizarán en los Municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame y los Centros Poblados de la Esmeralda y Panamá de Arauca en el Departamento de Arauca.

2.4.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio y del inicio del mismo en la plataforma SECOP II, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de la Garantía Única por parte del Contratista; Aprobación por parte del Departamento) y registro presupuestal.

2.4.4.- SUPERVISIÓN: La vigilancia de las obligaciones del contrato corresponde a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en Resolución No. 3.100 de 2021, "por Medio del cual se Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría De la Gobernación de Arauca" con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Arauca.
- Elaborar, suscribir y presentar al Departamento de Arauca las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora y supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los informes y trabajos que sean requeridos por el Gobernador(a) del Departamento de Arauca y/o supervisor del contrato
- A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.

2.5.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- El Contratista cumplirá con las obligaciones dispuestas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos soportes
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

2.5.3.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista, dentro de los términos prudenciales.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.6.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de las actividades de se requiere de mínimo la vinculación de profesionales para la coordinación de los eventos feriales y de comercialización en los municipios siete (7) municipios del Departamento de Arauca, así como en el evento ferial y de comercialización de Panamá de Arauca, tal como se describe a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN/DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Áreas Administrativas tales como Administrador de empresas, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Administrador Agropecuario y/o carreras afines.	8	**Tiempo:** 08 horas **Dedicación:** 1000%	Acreditar experiencia profesional mínima de 36 meses	Acreditar experiencia profesional en trabajos relacionados en el sector agropecuario

2.7.- CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de bienes y servicios de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal así como de los bienes a suministrar, no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.8.- VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario el sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública. Puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de los cuales se adquieren bienes colombianos relevantes.

2.10.- ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No. 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el Departamento de Arauca informa que una vez realizado el análisis de la necesidad del servicio, que comprende el objeto contractual

para el **APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** se determinó que no existen bienes colombianos relevantes para el presente proceso.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SUBASTA, de conformidad con lo previsto en Artículo 2 numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2; Decreto 1082 de 2015 Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a una SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios son de características técnicas uniformes.

En dicho sentido se tiene, que conforme a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir los cuales corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"serán causales de SUBASTA INVERSA siguientes:

A) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3.1.- DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

A su vez el Artículo 2.2.1 .2.1 .2.7 del Decreto 1 082 de 201 5, establece:

Artículo 2.2.1 .2. I .2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo I del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados. organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, de la normatividad en cita, se verifica la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.cotombiacompra.gov.co/tienda-virtuai-dei-estado-colombiano/acuerdos-marco, se determina que no existe acuerdo marco para los bienes que se proyecta adquirir.

Como consecuencia de lo antes referido, et artículo 2.2.1 .2.1 .2.1 2 del Decreto 1 082 de 201 5, estableció:

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2 . del Decreto 31 0 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio

requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar ia bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que, mediante la bolsa de productos, y conforme al lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado. situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca. así como su único factor de selección será el menor valor ofertado. producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 20 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.- VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.704.097).

Para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-02575 del 12 de julio de 2023.

4.2.- ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental para establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitud de cotización, la cual reposa en el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento, estableciendo el menor valor

para establecer los precios de los bienes y servicios a adquirir. A continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

Para determinar los precios del componente 1 y 3 del proyecto en mención, se realizó estudio de mercado bajo la modalidad de solicitud de tres (03) cotizaciones se tomó la del menor valor cotizado según el Manual de Contratación del Departamento de Arauca, para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión en mención, el cual arrojo un presupuesto oficial de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y

	PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					CODIGO FR-BS-17	
	ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTE (BIENES, SERVICIOS, OTROS)					FECHA DE EMISION 10 / 9 / 2021	
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL							
NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
ITEM	DESCRIPCION DE COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MENOR VALOR COTIZADO
1.0	APOYO LOGISTICO EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION						
1.1	Canica lechera de 40 litros con tapa y aros	Unidad	35	$ 43,086,795.00	$ 44,867,933.20	$ 45,459,144.00	$ 43,086,795.00
1.2	Balde lechero en aluminio de 17 litros	Unidad	45	$ 11,340,000.00	$ 11,793,600.00	$ 11,963,700.00	$ 11,340,000.00
1.3	Filtro lechero en aluminio	Unidad	45	$ 5,940,000.00	$ 6,177,600.00	$ 6,266,700.00	$ 5,940,000.00
1.4	Bebedero para ganado + Rollo de manguera por 100 metros	Unidad	44	$ 33,066,000.00	$ 34,388,640.00	$ 34,884,600.00	$ 33,066,000.00
1.5	Canecla plástica con tapa y sunchos capacidad 55 galones	Unidad	40	$ 9,400,000.00	$ 9,776,000.00	$ 9,917,000.00	$ 9,400,000.00
1.6	Carretilla metálica capacidad 80 litros, rueda antiponchazo	Unidad	47	$ 21,899,180.00	$ 22,775,147.20	$ 23,103,634.90	$ 21,899,180.00
1.7	Kit de herramientas básicas	Unidad	52	$ 45,020,850.00	$ 46,821,684.00	$ 47,496,996.75	$ 45,020,850.00
1.8	Kit blanco veterinario	Unidad	50	$ 43,942,500.00	$ 45,700,200.00	$ 46,359,337.50	$ 43,942,500.00
1.9	Fumigadora de espalda a motor de 20 litros	Unidad	44	$ 70,730,000.00	$ 73,559,200.00	$ 74,620,150.00	$ 70,730,000.00
1.10	Ensilaje para ganado bovino semestrado	Unidad	45	$ 35,775,000.00	$ 37,206,000.00	$ 37,742,625.00	$ 35,775,000.00
1.11	Bolsa ecológica material tela madre selva	Unidad	80	$ 3,040,000.00	$ 3,161,600.00	$ 3,207,200.00	$ 3,040,000.00
3.0	APOYO LOGISTICO DE TRANSPORTE						
3.10	Transporte y distribución de los equipos y materiales a los sitios objeto de intervención del proyecto en el Departamento de Arauca	Unidad	1	$ 3,459,862.00	$ 3,598,256.48	$ 3,650,704.41	$ 3,459,862.00
**	TOTAL			$ 326,704,097.00	$ 339,772,260.88	$ 344,672,822.56	$ 326,704,097.00
	NOTA: Utilice este espacio cuando requiera dejar aclaraciones o cuando no exista un elemento común de comparación y deba proponer una categoría distinta en un formato anexo						
	TENGA EN CUENTA QUE EL VALOR MAS FAVORABLE NO NECESARIAMENTE DEBE SER EL PROMEDIO, USTED LO PUEDE SUGERIR Y EXPRESAR SU OPINION EN EL ESPACIO DE LA NOTA						
	CRITERIO DE ESCOGENCIA DEL VALOR MAS FAVORABLE	CALIDAD	X	PRECIO	X	OTRO	
	EN EL CASO DE MARCAR LA OPCIÓN (OTRO), DESCRIBA CUAL ES						
	EL FORMATO DEBE ACOMPAÑARSE DE LAS CORRESPONDIENTES COTIZACIONES ORIGINALES						
	COTIZACION 1: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS LOGHORA S.A.S 900229032-6						
	COTIZACION 2: AFRITRAS S.A.S ZOMAC NIT: 901302468-4						
	COTIZACION 3: LAMAR GSA S.A.S ZOMAC NIT: 901261176-9						

SIETE PESOS M/CTE ($326.704.097), para lo cual se hace constar que los precios unitarios corresponden y se encuentran conforme a las condiciones del mercado local del Departamento de Arauca.

Para determinar los precios del componente 2 del proyecto en mención, se tomó como referencia la Resolución No. 1.300 de 2022 y Resolución No. 178 de 2023 por medio de la cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración Departamental a través de contratos de Prestación de Servicios... por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

4.3.- FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta (80%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor.

El pago de las actas parciales está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

b) El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del supervisor.

El pago del acta de liquidación está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por calidad.

Anticipo: El Departamento de Arauca entregará hasta un cincuenta (50%) del valor total del contrato por concepto de anticipo.

El anticipo deberá se amortizado en su totalidad con las actas parciales.

Parágrafo: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Secretaria de Hacienda Departamental. El CONTRATISTA, se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo, **en cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.** El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. EL DEPARTAMENTO, descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 30% para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido, a excepción de que, si solo se presenta acta de recibo final, allí se descontará el 100% de la amortización del anticipo.

Manejo del anticipo: La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Gerencia de Contratación del Departamento de Arauca, registro presupuestal y apertura de la cuenta separada no conjunta a nombre del Contrato El supervisor designado por el Departamento autorizará el primer desembolso en concordancia con el Plan de Inversión del anticipo.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto de 1082 de 2015.

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No.1 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca

CRITERIOS DIFERENCIALES.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también

asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se controla el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el:	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												de carácter y efectos generales. Se recopilarán datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender la ejecución del contrato una vez se conozca la novedad										
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Mantener actualizadas las garantías del contrato/Revisión por el Supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores entre otros, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Demoras en la ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo se hará revisión de la información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las actividades. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Supervisión	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisión de la Entidad.	Ocasional
5	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	El no pago oportuno, por parte del contratista a los profesionales y personal técnico en relación a los salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal del contratista	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de pagos mensuales de nómina por el supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/	Inicio ejecución a la finalización del	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	No utilización del personal idóneo por parte del contratista	Mala calidad de los productos objeto del contrato e incumplimiento por el contratista	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal propuesto para la ejecución del contrato por parte del supervisor acorde a la exigencia del proyecto, y pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Inicio ejecución a la finalización del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el Supervisor de la Entidad	Mensual
9	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Politicos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Mensual
																					Durante la Ejecución del contrato	

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de Arauca, considera que lo estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del Departamento de Arauca, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Financiera, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato principal así:

A. ETAPA PRE CONTRACTUAL

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Artículo **2.2.1.2.3.1.9** Decreto 1082 de 2015.

B. ETAPA CONTRACTUAL

7.2.- PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

7.3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

7.4.- CALIDAD DEL SERVICIO

Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción de las actividades a la cual se le ejerce control y vigilancia. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

7.5.- CALIDAD DE LOS BIENES

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción de la entidad. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y articulo 2.2.1.2.3.1.16. del decreto 1082 de 2015).

7.6.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por valor equivalente al 100% del valor entregado por concepto de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores y de la Tipificación, estimación y Asignación de los riesgos previsibles y no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento de Arauca, ante cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquel.

8.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

ESTADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, CCE-EICP-MA-03.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

Nota: *Consultada la Ley 2046 del 6 de agosto 2020 y el Decreto 248 del 9 de abril de 2021 la Entidad pudo determinar que la misma no es aplicable para el presente proceso de contratación, en relación a que el objeto y actividades a ejecutar no van encaminadas a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención. De igual manera el 30% del que hace referencia el Artículo 7 de la norma no aplica al presente proceso.*

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa con la que se pretende cubrir una necesidad de la administración departamental, las cuales se encuentran dentro del Plan Participativo de Desarrollo "Construyendo Futuro" 2020-2023

La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato principal, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación.

CARLOS NURY CASTRO GONZÁLEZ
Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

Elaboró: Magda Julieta Gómez/Profesional Universitario SEDAS
Revisó aspectos jurídicos: Moisés Méndez García/Abogado Contratista Prestación de Servicios No. 131-2023
Aprobó: Carlos Nury Castro González/Secretario De Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.